

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 107	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
Un mes.	5	6
Trimestre.	12'50	15
Seis meses.	21	28
Un año.	40	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

MARTES 6 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 1.697

NOTIFICACION

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación en sesión de 16 del actual utilizar el procedimiento de apremio conforme determina el vigente libro 2.º del Estatuto provincial de 25 de Marzo de 1925 y el de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, contra los Ayuntamientos de la provincia, que a continuación se relacionan, por sus débitos a la misma, por el concepto de reintegros de anticipos percibidos para construcción de caminos vecinales, por virtud de la presente se les notifica dicho acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 del Estatuto provincial y a los efectos que en el mismo se determinan:

Ayuntamientos	Anualidades	Pesetas
Almedinilla..	1937 al 1940	12.258'36
Baena	1940	5.247'00
Cabra.	1938 al 1940	17.540'14
Iznájar.....	1932 al 1940	31.897'42
Luque.....	1935 al 1940	20.133'19
Montoro ...	1937 al 1940	2.640'04
Pedro Abad.	1936 al 1940	9.236'05
Priego	1939 al 1940	4.933'06
Santaella....	1940	1.715'77

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Presidente, Eduardo Quero.

"La Casualidad" S. A.

Núm. 1.440

ANUNCIO

Doña Margarita de Ariza y Loño propietaria de las acciones de esta Sociedad marcadas con los números 110, 113 y 114 comunica la desaparición de las mismas, lo que hace público a instancia de la interesada, anunciándose tres veces con intervalo de diez días, de una a otra publicación, para que puedan expedírsele nuevos títulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo doce de nuestro Reglamento Social.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Puente Genil seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—"La Casualidad", S. A.—El Director Gerente, L. Reina.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.628

MINAS

Número 9.679

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Alcántara Sampelayo, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Abril de 1941, solicitando se le concendan 18 pertenencias de la mina denominada «Octubre», de mineral Cobre, sita en el término de Conquista y paraje llamado Los Prados de Leonardo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado en el borde E. de la boca de un pozo antiguo rehundido o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada titulada «Española» número 5.948.

Desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca O.29°45'N. 84 metros.

De 1.ª estaca a 2.ª S.29°45'O. 400 metros; de 2.ª estaca a 3.ª E.29°45'S. 200 metros; de 3.ª a 4.ª N.29°45'E. 900 metros; de 4.ª estaca a 5.ª O.29°45'N. 200 metros; de 5.ª a 1.ª S.29°45'E. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 1.585

Término municipal de Lucena.—Años de 1939 y 40.—Débito por Rústica. Sra. D.ª Josefa Ramírez Cabello.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho la deudora doña Josefa Ramírez Cabello, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a

la deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 14 de Mayo próximo a las doce y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón, en su día».

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 24 de Marzo de 1941.—El Agente, F. Berjillos.

FINCA QUE SE SUBASTA

Una suerte de tierra de cereal radicante en el «Cerro Martín López» de este término, con cabida de cuarenta y siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con la Servidumbre del Aden, al Levante con otra de Francisco Aguilera, al Sur con más de Francisco Lopera Mayorgas y al Poniente con la de Pedro Soria Hurtado.

Edicto de subasta de inmuebles

Núm. 1.585

Contribución Rústica Años de 1939 y 1940

Don Félix Berjillos del Río, Agente Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Lucena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho la deudora doña Josefa Ramírez Cabello, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 14 de Mayo próximo a las doce de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la

deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Una suerte de tierra de cereal radicante en el «Cerro Martín López» de este término, con cabida de cuarenta y siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda al Norte con la Servidumbre del Aden, al Levante con otra de Francisco Aguilera, al Sur con más de Francisco Lopera Mayorgas, y al Poniente con la de Pedro Soria Hurtado.—Capitalización de la misma, 1.100'60 pesetas.—Valor para la subasta, 1.100'60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Lucena a 24 de Marzo de 1941.—El Agente, F. Berjillos.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.374

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la burra que después se reseñará, propiedad de don Antonio Reina Pino, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio Fuente Alamo, término de dicha villa, el día once de Febrero último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 36 de 1941 por hurto.

Se ñ a s

Burra de 17 años, buena alzada, rucia clara, raza española, con la cara y extremidades más blancas.

Dado en Aguilar de la Frontera 7 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.375

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de don Rafael Ruiz Humanes, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio «Las Lunas», término de dicha villa, el día 14 de Febrero pasado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 37 de 1941 por hurto.

Se ñ a s

Mulo cerrado, pelo castaño, alzada 1'46 metros, letra Y. y C. en la tabla izquierda del cuello, hierro en la nalga izquierda, con lunar en costillar izquierdo y dorso.

Dado en Aguilar de la Frontera 7 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.376

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, e interino

Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se reseñarán, propiedad de la Compañía Ferrocarriles Andaluces-Oeste, vecina de Málaga, por ir en facturación, desaparecidas del sitio estación férrea, término de Puente Genil, el día 14 de Febrero último deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 39 de 1941 por hurto.

Se ñ a s

Tres sacos de alubias con 100 kilos de peso cada uno, correspondientes a la expedición P. V. 475 de Veguellina para Málaga, cargada en el vagón K-10.762.

Dado en Aguilar de la Frontera 7 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.377

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del aceite que después se reseñará, propiedad de don Pedro Chavarrias Cugat, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Muelle Nuevo de la estación, término de dicha villa, el día 16 de Febrero último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 40 de 1941 por hurto.

Se ñ a s

Cincuenta y nueve kilos de aceite del que formaba parte de un vagón que en unión de 29 más estaban en dicho muelle pendiente de facturación.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.378

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero y comestibles que después se reseñarán, propiedad de don Do-

mingo Delgado Madrigal, vecino de Puente-Genil, desaparecidos del sitio su establecimiento Santa Catalina, término de dicha villa, el día 18 de Febrero último de madrugada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 44 de 1941 por robo.

Se ñ a s

Varias latas de atún y de tomates de medio kilo y cuarto de kilo; dos latas de atún de cinco kilos cada una; unos cuarenta kilos de garbanzos aproximadamente y unas 300 pesetas en billetes de cinco, dos y una pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera 7 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.391

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero que después se reseñará, propiedad de Francisco Cantero Cañete, vecino de Puente-Genil, desaparecido del sitio Casa de lenocinio de la Potrilla, el día 31 marzo último, deteniéndose a sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en el sumario número 76 de 1941 por hurto.

Aguilar de la Frontera 14 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Se ñ a s

Trescientas treinta y dos pesetas en billetes del Banco de España de distinto valor.

BAENA

Núm. 1.389

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de cinco gallinas de diferente plumaje, sustraídas el día seis del actual de la finca la Tosquilla, de este término, de la propiedad de don Joaquín Eguílaz Castillejo, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 del corriente año.

Dado en Baena a 14 de Abril de 1941.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.388

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de 18 años, castaña oscura, más de marca, hierro particular F. G. en cadera izquierda y el Fénix Agrícola V. 15 en anca izquierda, desaparecida o hurtada en las primeras horas de la noche del cinco del actual, al vecino de Nueva Carteya Fernando Gálvez Espinosa, del cortijo denominado «El Alcaide» de este término, poniéndola caso de ser habida, juntamente con sus ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 22 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 12 de Abril de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

CORDOBA

Núm. 1.400

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 14 del actual, fué sustraída a don Gregorio García Matea, vecino de Córdoba, del sitio Monte de la Tierra, de este partido; y a su captura y conducción a esta capital como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser contrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas a cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1941.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Martín.

Re se ñ a

Burra de 3 años, rucia oscura, hierro en tabla derecha del cuello y el de la Mundial en el izquierdo y el número 3 en la cadera derecha.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 1.733

RELACION DE MINAS CADUCADAS POR NO HABER ABONADO EL CANON SUPERFICIARIO EN EL PASADO AÑO DE 1940

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	PARAJE	INTERESADO	Vecindad
737	Casiano de Prado	Plomo	96	Posadas	Dehesa de la Plata	Sdad. Santa Bárbara	Cartagena
4135	La Previsión	id.	64	Hornachuelos	Arroyo de La Esparraguilla	D. Eduardo León Llerena	Madrid
5341	San Rafael	Hulla	52	Espiel	Dehesa de Doña Urraca	» Rafael Molina Torres	Villanueva del Rey
5026	Couce	id.	288	Villanueva del Rey	Dehesa Dos Hermanas	El mismo	Id.
5393	El Profeta	id.	30	Espiel y V. del Rey	Cerro Moyano	D.ª M.ª de los Angeles Alvear y Noriega	Córdoba
6562	Demasia a S. Rafael	id.	29.590 m²	Espiel	Dehesa de Doña Urraca	D. Rafael Molina Torres	Villanueva del Rey
7204	Demasia a El Profeta	id.	34.800 m²	Id.	Cerro Moyano	Sdad. Córdoba Cooper Company Limited	Londres
7784	Quinaria	id.	187	Belmez	Dehesa de Samaniego.	D. Eduardo de León y Ramos	Madrid
8774	Martillo	Bismuto	24	Torrecampo	Dehesa de Carbonera	» Ignacio García Tamayo	Villanueva del Rey
8803	Segundo Martillo	id.	27	Id.	Id.	El mismo	Id.
8816	La Estrella	Hulla	25	Espiel	Umbría de Nava Obejo	D. Rafael Jiménez Núñez	Espiel
9035	La Alegría de la Loma	Bismuto	8	Pozoblanco	Cerro Gordo	» Ignacio García Tamayo	Villanueva del Rey
9126	José	Hulla	20	Espiel	Los Albonales Dehesa de la Solana	» José López Benavente	Córdoba

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Enero de 1928, teniendo en cuenta que según dispone el artículo 2.º del referido R. D., solo se admitirán reclamaciones por errores, omisiones o defectos de procedimientos, en un plazo de 30 días, incluyendo los festivos, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta relación, pasado este plazo no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso.

Córdoba 5 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.